



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 34886

Señor (a):

MARIA TERESA ALARCON

Calle 42 B Sur No. 11 C -40 Este, barrio Altamira

Teléfono. 3154520600 - 3118235955

Bogotá

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2	No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	20 FEB 2020	Fecha 2: DIA MES AÑO	02 MAR 2020
Nombre del distribuidor:	WILLIAM MONROY		
Centro de Distribución:	C-19.974.0-3		
Observaciones:	Cesar PISO / Monroy		

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 20524/2020

Respetada señora ALARCON, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023554358** de fecha **30 de agosto de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

La empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío informo como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

RAZÓN SOCIAL: MARIA TERESA ALARCON CUERVO

NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 51714177

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Notificación

Dirección registrada en RUNT

Dirección: CLL 43 SUR # 11C- 40ESTE
Ciudad: BOGOTÁ
Código postal: 3672717

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3154520600

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9
POSTEXPRESS



Orden de servicio: 12442 20

Código Pre-Admisión: 020602019 1c.56 47

Y6238710646C0

Remite	Remite: 13 N° 37 35	Remite: CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de	Causal Devoluciones: ☒ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☒ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe
	Referencia: 100100000023554208	Teléfono: 3645400 EXT 6318 Código Postal:	Fecha: 13/09/2019
	Dirección: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111000	Fecha: 13/09/2019
	Nombre: MARIA TERESA ALARCON CUERVO JIMENEZ	Código Postal:	Fecha: 13/09/2019
	Dirección: CALLE 10-40ESTE	Código Operativo: 1111000	Fecha: 13/09/2019
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dirección: BOGOTÁ D.C.	Fecha: 13/09/2019
	Peso: 200g	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Peso Volumétrico: 200g	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Peso Facturado: 200g	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Valor Declarado: 50	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Valor Paga: 200	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Costo de manejo: 20	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019
	Valor Total: 50	Observaciones:	Fecha: 13/09/2019

Remite: 13 N° 37 35

Remite: CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de

Remite: 13 N° 37 35

Referencia: 100100000023554208

Teléfono: 3645400 EXT 6318 **Código Postal:**

Fecha: 13/09/2019

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Fecha: 13/09/2019

Nombre: MARIA TERESA ALARCON CUERVO JIMENEZ

Código Postal:

Fecha: 13/09/2019

Dirección: CALLE 10-40ESTE

Código Operativo: 1111000

Fecha: 13/09/2019

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Fecha: 13/09/2019

Peso: 200g

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Peso Volumétrico: 200g

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Peso Facturado: 200g

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Valor Declarado: 50

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Valor Paga: 200

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Costo de manejo: 20

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Valor Total: 50

Observaciones:

Fecha: 13/09/2019

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1146040 de fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

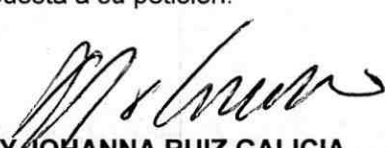
de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **37138 DE 2020.**

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 34886

Señor (a):

MARIA TERESA ALARCON

Calle 42 B Sur No. 11 C -40 Este, barrio Altamira

Teléfono. 3154520600 - 3118235955

Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 28524/2020

Respetada señora ALARCON, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023554358** de fecha **30 de agosto de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA TERESA ALARCON CUERVO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 51714177
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

atos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 43 SUR # 11C- 40ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3672717	Teléfono móvil:	3154520600

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **37138 DE 2020**.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Orden de servicio: 12442 20 Fecha Pre-Administración: 02/09/2019 14:39:47 YG238710464C0

Remitente Nombre/Razón Social: LC4 LOMA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 35 Referencia: 11000000002354358 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	Causal Devoluciones: ☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No recibí ☐ No autorizado ☐ No reconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Aduana Censurado ☐ Fuerza Mayor
Destinatario Nombre/Razón Social: MARIA TERESA ALARCON CUERO 774487 Dirección: CLL 43 SUR A 10-40ESTE Tel: 372717-21345205 G. Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: G.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Lugar de entrega: Observaciones del cliente: COMPARENCIA Observaciones del agente:
Valores Peso Financiero: 200 Peso Volumétrico: 200 Peso Facturado: 200 Valor Declarado: 50 Valor Paga: 52.000 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50	Fecha de entrega: 03 SEP 2019 Lugar de entrega: CENTRO Observaciones del cliente: COMPARENCIA Observaciones del agente:

1111000111000YG238710464C0

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1146040 de fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19460

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28524/ MARIA TERESA ALARCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-34886 d eI 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

28524.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)